

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

ALBERTO ALEJANDRO GEUNA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación de Rafaela (S. Fe), en los autos caratulados: Expte. N° 286/2007; RICCA LEANDRO ADRIAN c/Otros; (CUIT N° 20.21798749-1) s/Laboral, que se tramitan por ante este Juzgado, se ha ordenado que el Martillero Alberto Alejandro Geuna Mat. N° 1773-G154 CMR, venda en pública subasta el día 28 de Marzo de 2022 a las 10:00 hs., o el día hábil inmediato posterior si aquél resultare feriado, a la misma hora, que se realizará en el Hall de los Tribunales de Rafaela (S. Fe), de los siguientes bienes: 1) Televisor marca RCA 42", 4 pantallas planas 4 home Theater con 6 parlantes. 2) Calefactor marca Longvie de 5000 calorías. 3) Cocina tipo industrial de acero inoxidable con 6 hornallas. 4) Aire acondicionado Conquerór (Se encuentra guardado en quincho. 5) Calefactor Eskabe (-3). 6) Monitor plano marca LG. 7) Televisor marca LG pantalla plana. 8) Aire acondicionado marca Philco de 6000 frigorías. 9) Aire acondicionado marca Whirpool de 3000 frigorías y 10) Home theater color negro sin marca visible (guardado en quincho). Los bienes saldrán a la venta en forma individual, sin base y al mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto la totalidad del precio en dinero efectivo, con más la comisión del martillero. El saldo de precio, con más el impuesto a la compraventa e IVA (si correspondiere) y/u otro impuesto nacional y/o provincial si correspondiere, deberán ser abonados, por el comprador dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma. Hágase saber que el comprador se hará cargo, a partir de la fecha de remate, de los impuestos Provinciales y/o Municipales que pesen sobre los bienes. Hágase saber que los bienes se rematan en el estado y condiciones que se encuentran, tanto de funcionamiento como en documentación, sin derecho a reclamo posterior alguno, conformándose el comprador con la documentación que le entregue el Juzgado. La subasta solo se podrá realizar en la medida en que no existan disposiciones nacionales o provinciales que prohíban la actividad y siguiendo los protocolos aprobados por la autoridad competente para la realización del acto y cuyo contralor estará a cargo del Martillero interviniente. Hágase saber a los interesados que el día hábil anterior al remate en el horario de 10:00 a 12:00 hs. podrán revisar los bienes a subastar, en el domicilio sito en calle Agustín Alvarez 44 de esta ciudad, acompañados por el Martillero designado o el abogado en los presentes autos. La primera publicación deberá efectuarse con una anticipación mínima de 5 días hábiles anteriores a la fecha de subasta. Publíquense edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL, y dese cumplimiento a lo dispuesto por el art. 67 del C.C.P. Informes en Secretaría del Juzgado o al Martillero en calle Rivadavia N° 69 de Rafaela (S. Fe). Rafaela, 7 de Marzo de 2022. Fdo. Dra. Agostina Silvestre, Secretaria.

S/C 473031 Mar. 15 Mar. 17

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

AMARO ANTONIO GASPARUTTI

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito N° 4 en lo Laboral, Secretaría Única de la ciudad de Reconquista (Sta. Fe), se hace saber que en los autos caratulados: AGUIRRE, PEDRO ALVECIO c/Otro; (CUIT 30-70897103-7) - s/Laboral - CUIJ N° 21-16737112-1, se ha ordenado que el Martillero y Corredor Público Amaro Antonio Gasparutti - Mat. 406 - CUIT 20-11625484-1, el día Jueves 31 de Marzo de 2021 a las 17:00 horas o el día hábil siguiente y a la misma hora, si aquel resultare feriado en el Hall Central del Edificio de Tribunales sito en calle Lucas Funes 1.671, de esta ciudad de Reconquista, proceda a vender en pública subasta, lo siguiente: Un automotor usado marca FORD, Tipo SEDAN 5 PUERTAS, Modelo FOCUS TREND PLUS 2.0L NAFTA, Año 2.012, Motor marca FORD N° AODA CJ007188, Chasis marca FORD N° 8AFAZZFHCCJ007188, Dominio KZK403, en el estado en que se encuentra. El Registro Nacional de la Propiedad del Automotor Seccional 21067 Reconquista N° 2 informa que el demandado es titular del 100% del dominio, y que se registran las siguientes Inhibiciones: 1) Autos: Expediente FRE 6962 Año 2017, Juzgado Federal Secretaría Única Reconquista, por el monto de \$ 56.182,50, Intereses \$ 8.427,38 anotado en fecha 14/08/2017 con el N° 1526533. 2) Autos: Expte. FRE 3533 Año 2017, Juzgado Federal Secretaría Única Reconquista, por el monto de \$ 35.161,29, Intereses \$ 5.274,19 anotado en fecha 13/10/2017 con el N° 1566274. 3) Autos: Eberhardt, Gustavo Javier c/Otro - s/Ejecutivo - Expte. 273 - Año 2016, tramitado ante Juzg. 1ª Inst. de Dist. N° 4 Civil y Comercial, 1ª Nomin. Reconquista (SF) por el monto de \$ 83.581,42 más \$ 16.716,28 estimados Prov. para mt. costas. Anotado en fecha 06/03/2017 con el N° 1781. 4) Autos: Eberhardt, Gustavo Javier c/Otro - s/Ejecutivo - Expte. 273 - Año 2016, tramitado ante Juzg. 1ª Inst. de Dist. N° 4 Civil y Comercial, 1ª Nomin. Reconquista (SFe) por el monto de \$ 100.297,70. Anotado en fecha 03/03/2017 con el N° 2322. Se registran los siguientes Embargos: 1) El de autos por el monto de \$ 237.818,94 con mas la suma de \$ 47.563,78. Anotado en fecha 18/05/2016 y reinscripto el 25/03/2019. 2) Autos: Fisco Nacional c/Otro - s/Ejecución Fiscal - Varios - Expte. FRE 8968 - Año 2017, Juzgado Federal de Reconquista (SFe), por el monto de \$ 76.129,12 más Intereses \$ 11.419,37, anotado en fecha 15/02/2018. y 3) Autos: Fisco Nacional c/Otro - s/Ejecución Fiscal - Varios - Expte. FRE 6962 - Año 2016, Juzgado Federal de Reconquista (SFe), por el monto de \$ 56.182,50 más Intereses \$ 7.427,38, anotado en fecha 26/02/2018. Además se informa sobre infracciones de tránsito exigibles en Provincia de Santa Fe según Acta 00487547 de fecha 30/01/2018 por la suma de \$ 7.432,50. No se registran otras medidas. La Municipalidad de Reconquista informa que el dominio registra deuda de patentes en Gestión Judicial por los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, y deuda Administrativa por los períodos 2018 a 2020 (total) y 2021 (cuota 1 y 2) a la fecha 12/08/2021 y no informa importe. El Juzgado de Faltas municipal informa las siguientes deudas al 23/08/2021: 1) Expte. N° 9527/2017, Piccoli Hnos. S.R.L. s/por no respetar las reglas de estacionamiento con sentencia de fecha 05/12/2018 de cincuenta unidades de faltas (50 UF) en concepto de multa y diez unidades de faltas (10 UF) de gastos administrativos, con un monto actual de \$ 3.447,50. 2) Expte. N° 9689/2017, Piccoli Hnos S.R.L s/por no respetar las reglas de estacionamiento, con sentencia de fecha

05/12/2018 de cincuenta unidades de faltas (50 UF) en concepto de multa y diez unidades de faltas (10 UF) de gastos administrativos, con un monto actual de \$ 3.447,50. 3) Expte. N° 7302/2018, Piccoli Hnos. S.R.L. s/por no respetar las reglas de estacionamiento, notificado mediante cédula de comparendo en fecha 09/11/2019, se sanciona con veinticinco unidades de faltas (25 UF) en concepto de multa y cinco unidades de faltas (5 UF) de gastos administrativos, con un monto actual de \$ 1.723,75. 4) Expte. N° 12308/2018, Piccoli Hnos. S.R.L. s/por no respetar las reglas de estacionamiento, notificado mediante cédula de comparendo en fecha 14/03/2019, se sanciona con veinticinco unidades de faltas (25 UF) en concepto de multa y cinco unidades de faltas (5 UF) de gastos administrativos, con un monto actual de \$ 1.723,75. 5) Expte. N° 3957/2019, Piccoli Hnos. S.R.L. s/por no respetar las reglas de estacionamiento, notificado mediante cédula de comparendo en fecha 09/11/2019, se sanciona con veinticinco unidades de faltas (25 UF) en concepto de multa y cinco unidades de faltas (5 UF) de gastos administrativos, con un monto actual de \$ 1.723,75. 6) Expte. N° 3957/2019, Piccoli Hnos. S.R.L. s/por no respetar las reglas de estacionamiento, notificado mediante cédula de comparendo en fecha 17/07/2020, se sanciona con veinticinco unidades de faltas (25 UF) en concepto de multa y cinco unidades de faltas (5 UF) de gastos administrativos, con un monto actual de \$ 1.723,75. 7) Expte. N° 856/2020, Piccoli Hnos. S.R.L. s/por no respetar las reglas de estacionamiento, notificado mediante cédula de comparendo en fecha 21/09/2020, se sanciona con veinticinco unidades de faltas (25 UF) en concepto de multa y cinco unidades de faltas (5 UF) de gastos administrativos, con un monto actual de \$ 1.723,75. 8) Expte. N° 3151/2020, Piccoli Hnos. S.R.L. s/quien habiendo utilizado el espacio de estacionamiento medido no abone el canon dispuesto, notificado mediante cédula de comparendo en fecha 17/09/2020, se sanciona con veinticinco unidades de faltas (25 UF) en concepto de multa y cinco unidades de faltas (5 UF) de gastos administrativos, con un monto actual de \$ 2.955,00. Que, además se registra una (01) infracción labrada por la Agencia Provincial de Seguridad Vial (APSV) Acta N° 00487547 (APSV) que es la informada por el Registro Nacional de la Propiedad Automotor anteriormente. El verificador Inspector Jefe Automotores de la Unidad Regional IX de Policía en fecha 16-12-2021 informa según formulario 11 que: Tanto el número de motor como del chasis, no presentan anormalidad alguna, ni adulteración (son originales de fábrica) y los cuños impresos por su conformación, estructura y estampado simétrico, corresponden a los utilizados normalmente por la firma fabricante, para este tipo y modelo año de vehículo peritado. La División Judicial de la Unidad IX de Policía informa en fecha 06-10-2021 que conforme el sistema informático Condor IV Provincial referente a los guarismos (Dominio, Motor y Chasis) el mismo arroja como resultado negativo, y se hace saber que esta instancia carece de Sistema de DNRPA. De la constatación efectuada por el señor Oficial de Justicia en fecha 27/07/2020 al momento del secuestro de la unidad surge que el automotor tiene el tapizado en buen estado, parrillas delantera y chapa patente no la tiene, raspaduras en guardabarros, puerta trasera y guardabarros, todos lado derecho, presenta abollón parte trasera, paragolpes, tapa de baúl y guardabarros lado izquierdo, cubiertas con un 50% de desgaste, con 89.430 km, con matafuegos, con cédula de Identificación Automotor 39052675, con título, con llave de encendido y centralizado. No se verifica cuestión mecánica, motor, frenos, suspensión. Se tomaron fotografías. Se designa depositario Judicial al MCP Amaro Antonio Gasparutti, quien denuncia domicilio de depósito del automotor en Gral. López N° 879. Condiciones: El bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor. Se hace saber a quien resulte comprador deberá abonar en el acto del remate, el 10% en concepto de seña y a cuenta del precio de compra con más la Comisión de Ley del 10% del Martillero. Todo en dinero efectivo sin excepción. El saldo del precio con más todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales que correspondieren en virtud del acto mismo de subasta, como así también aquellos relativos al bien a subastar devengados con posterioridad a la aprobación de la subasta e I.V.A - que no se encuentra incluido en el precio- estarán a cargo del comprador y deberán ser abonados dentro de 5 días de ejecutoriado el auto del remate. Se deja aclarado que no se admitirá la compra en comisión. El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de este Tribunal de la ciudad de Reconquista art. 84 inc. II de la LP 7547) y tomará a su exclusivo cargo todos los gastos y trámites necesarios para inscribir lo adquirido a su nombre. Se deja debidamente aclarado que el acto de subasta se llevará a cabo, teniendo en cuenta las disposiciones impuestas en los protocolos para las subastas judiciales y las condiciones sanitarias de prevención del COVID-19,

conforme resolución N° 10/2020 de la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de la 4ª Circunscripción Judicial de la ciudad de Reconquista (SF), permitiéndose el ingreso de sólo el 50% (cincuenta por ciento) de la capacidad que acepta el lugar donde se realizará la subasta y con la obligatoriedad de usar el barbijo en forma correcta. Informes. Constatación y demás antecedentes se encuentran agregados en autos, lo que están a disposición de los interesados en la secretaría del juzgado, debiendo conformarse —quien resulte comprador— con dicha documentación, no admitiéndose reclamo alguno por falta o insuficiencia de títulos una vez efectuada la subasta. Se publican Edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley y en el transparente del Juzgado (Arts. 67 y 487 del C.P.C. y C. S. Fe) conforme Ley 11287. Mayores informes en la Secretaria del Juzgado y/o al Dr. Ariel Carlos Stella en calle Iriondo N° 545 - T.E. 03482/425595 de Reconquista (5. Fe) y/o al Martillero en calle Gral. López N° 897 y/o al T.E. 03482/421535; celular 03482/15631590 de Reconquista (SF) de Lunes a Viernes en horarios de comercio. E-mail: agasparuttiarnet.com.ar. Reconquista, 3 de Marzo de 2022. Dr. Leonardo Martín Cristofoli, Secretario. El presente edicto se publicara sin cargo por ser laboral.

S/C 473058 Mar. 15 Mar. 16
